



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO. 28 DE MARZO DE 2025
FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD: **OPORTO**
FOLIO: **PMZEM/SDUOP/DU/LC/054/2025**
EXPEDIENTE : 000289/25

DATOS DEL PREDIO	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (m2)
	LORENZINI	13	12	141	90.000
	CUENTA PREDIAL	U-44931		CODIGO POSTAL	43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	GUERRERO		BARBA		ADRIAN JOSE
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	*****		*****		*****
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		*****
	*****		*****		*****
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	*****		CONSTRUCCIÓN DE BARDAS		
	AMPLIACIÓN		CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M2		68.28
	*****		M2		
	BARDA		TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2		82.28
	SI				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	18.00 m de barda de mas de 2.40 m de alto.				
COSTO	\$73.44 (SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N)				

Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardínada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos.

Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar. Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda.

La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras.

Deberá respetar las medidas y colindancias estipuladas en sus escrituras.

La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo.

Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso.

Deberá mantener la barqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones.

El promotor de esta licencia presenta visto bueno de colonos.

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia.

El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA	
	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	
	EXPEDICIÓN	VIGENCIA
	DÍAS	28 DE MARZO DE 2025
	VENCIMIENTO	180
	USO DE SUELO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

* CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9, FRACCIÓN V, 33, 36, 48, 49, 50, 51, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, FRACCIONES VI Y VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE HIDALGO, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 31 FRACCIONES Y XXI, 34 FRACCIÓN IV INCISO C, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, FRACCIONES VIII Y IX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE HIDALGO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSENTIDO DE LO MANIFESTADO, ACEPTA EL PRESENTE LICENCIADO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

* LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO, NO OBLIGARÁ AL PROMOTOR DE LA OBRA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS REQUISITOS Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, ASÍ COMO EL PROMOTOR NO SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO EMITIDAS POR ESTAS.



INDRA MENESES MENeses
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.

Revise y recabi
Original
Para la Escoria B.
10 de Abril 25

